



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Población y Desarrollo

44º período de sesiones

11 a 15 de abril de 2011

Tema 4 del programa provisional\*

**Debate general sobre la experiencia nacional  
en asuntos de población: la fecundidad, la  
salud reproductiva y el desarrollo**

### **Declaración presentada por Advocates for Youth, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.9/2011/1.



## Declaración\*

1. El 12 de agosto de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución por la que se proclamaba 2010 Año Internacional de la Juventud<sup>1</sup>. Consciente de las responsabilidades que acompañaban esta decisión, la organización aprovecha la oportunidad para destacar la importancia de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todos los jóvenes, y la importancia de incluirlos de manera significativa en los procesos de adopción de decisiones.

2. Cerca de la mitad de la población mundial —casi 3.000 millones de personas— es menor de 25 años. Aproximadamente el 85% de los jóvenes del mundo viven en los países en desarrollo. El Programa de Acción reconoce que todas las personas tienen el derecho de decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento entre los nacimientos y el intervalo entre estos y de disponer de la información y los medios necesarios para ello, sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia. La realidad nos muestra que todavía queda mucho por lograr:

- Las complicaciones durante el embarazo o el parto constituyen la principal causa de muerte de niñas de 15 a 19 años de edad en los países en desarrollo<sup>2</sup>.
- Cada año, aproximadamente 16 millones de niñas de 15 a 19 años de edad dan a luz<sup>3</sup>.
- Se calcula que casi la mitad de las defunciones maternas debidas a abortos practicados en condiciones peligrosas en las regiones en desarrollo afectan a mujeres jóvenes menores de 24 años<sup>4</sup>.
- Los jóvenes de 15 a 24 años de edad constituían al 40% de todas las nuevas infecciones por el VIH contraídas en todo el mundo en 2008<sup>5</sup>.
- Cada día, 2.500 jóvenes adicionales contraen la infección, y en el mundo hay más de 5,7 millones de jóvenes que viven con el VIH/SIDA<sup>6</sup>.
- Solo el 40% de todos los jóvenes disponen de información fidedigna para protegerse de la infección por el VIH<sup>7</sup>.

3. Los jóvenes no constituyen solo una categoría demográfica; son el futuro. Es una realidad que los jóvenes son sexualmente activos, y tienen el derecho de estar informados sobre las opciones relacionadas con la sexualidad.

4. Por tanto, la organización insta a que se adopten de forma inmediata las siguientes acciones:

---

\* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.

<sup>1</sup> Resolución 64/134.

<sup>2</sup> UNFPA: No Woman Should Die Giving Life. Folleto informativo de 2010.

<sup>3</sup> OMS. Why is giving special attention to adolescents important for achieving Millennium Development Goal 5? Folleto informativo WHO/MPS/08.14, 2008.

<sup>4</sup> OMS. Unsafe abortion. Global and regional estimates of the incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2003. Quinta edición. 2007, pág. 19.

<sup>5</sup> International Year of Youth Health and Young People. Folleto informativo de 2010.

<sup>6</sup> OMS. Young People: Health Risks and Solutions. Folleto informativo núm. 345, agosto de 2010.

<sup>7</sup> Report to the High Level Event on HIV and AIDS, 2008.

**a) Empoderamiento de los jóvenes:** Empoderar a los jóvenes para que exijan sus derechos relacionados con la igualdad entre los géneros. Reconocer los derechos de las mujeres y de los hombres a controlar y decidir libre y responsablemente sobre los asuntos relacionados con su sexualidad y su reproducción, sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, sobre la base del consentimiento mutuo, la equidad de las relaciones entre hombres y mujeres, el pleno respeto de la integridad de la persona y la responsabilidad compartida en lo referente al comportamiento sexual y sus consecuencias.

**b) Educación sexual integral:** Reconocer el derecho de los jóvenes a disponer de información, mediante la promoción de una educación y un asesoramiento integrales en materia de sexualidad, basados en datos reales y en derechos, tanto dentro como fuera de la escuela. Una educación sexual eficaz debe ir más allá de la biología e incluir información sobre la salud sexual y reproductiva, e incluso sobre los preservativos y otros servicios de control de natalidad y productos anticonceptivos; la igualdad entre los géneros; los aspectos positivos y saludables de la sexualidad; las relaciones; la violencia sexual y por motivos de género; la diversidad de género; unos procesos emocionales saludables; los derechos humanos y la lucha contra la discriminación<sup>8</sup>. Debería crear oportunidades estructuradas para que los jóvenes exploren sus actitudes y sus valores, y pongan en práctica la adopción de decisiones y otras habilidades necesarias para la vida, que necesitarán para poder tomar decisiones libres e informadas sobre su vida sexual.

**c) Servicios orientados a las necesidades de los jóvenes:** Asegurar que los servicios de salud sexual y reproductiva orientados a los jóvenes protejan el derecho de estos a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento informado. Esa información y esos servicios deberían incluir el acceso a una educación y un asesoramiento integrales en materia de sexualidad, basados en datos reales y en derechos, así como información y servicios relacionados con las infecciones de transmisión sexual, los abusos sexuales, los anticonceptivos y los servicios y productos de la planificación de la familia, el embarazo y el aborto en condiciones seguras. Diseñar programas y servicios de salud sexual y reproductiva y relacionados con el VIH/SIDA integrados y personalizados para los jóvenes y los adolescentes, que se basen expresamente en sus necesidades y que, en particular, incluyan a los jóvenes que viven con el VIH. Eliminar los obstáculos jurídicos que restringen el acceso de los jóvenes a los servicios fundamentales, como el consentimiento paterno o conyugal, la edad mínima para el consentimiento y las cuestiones relativas a la confidencialidad.

**d) Diversidad:** Reconocer y respetar la diversidad entre los jóvenes, incluidos, entre otros aspectos, la orientación sexual y la identidad de género, la capacidad, el nivel de educación y la experiencia. Promover y apoyar la investigación específica sobre los jóvenes, los datos desglosados por edad y por género y la elaboración, en colaboración con los jóvenes, de programas que tengan en cuenta esos criterios. Trabajar para eliminar las políticas discriminatorias y las prácticas tradicionales que perjudiquen a los jóvenes, y en particular a las mujeres jóvenes, las niñas y las lesbianas, gays, bisexuales y trans.

**e) Participación de los jóvenes:** Asegurar que los jóvenes, incluidos los jóvenes escolarizados y no escolarizados, los jóvenes con discapacidad y los

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, párrs. 21 a 23 y 60, 63.

desplazados, participen activamente en la planificación, la aplicación y la evaluación de las actividades en materia de desarrollo que tengan consecuencias directas en su vida cotidiana. Invertir en los jóvenes por medio de programas de tutoría, iniciativas de desarrollo de la capacidad y la colaboración entre los jóvenes y los adultos en pie de igualdad.

**f) La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el período posterior:** Apoyar la iniciativa adoptada durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para avanzar en la consecución de las metas y los objetivos fijados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014. Participar en el período extraordinario de sesiones convocado durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y renovar el compromiso con esas metas y objetivos al más alto nivel político.

5. Solo si se adoptan estas acciones, los jóvenes podrán llevar una vida saludable, de la que la sexualidad constituye un aspecto positivo y placentero.

---